



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 04 de Septiembre de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-PCB de fecha 16 de agosto del 2024, y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por la servidora **CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ** al cargo **FORMULADOR EVALUADOR JUNIOR** en la Meta Presupuestal **0170**, en el marco de la formulación y evaluación de proyectos y/o IOARRs del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad”, y

CONSIDERANDOS:

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0125-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH y ADENDA respectiva, se contrató a Doña **CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ**, para ocupar el cargo de **FORMULADOR EVALUADOR JUNIOR**, asignada a los proyectos:

“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD – “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL”.

Que, con Carta N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-PCB de fecha 16 de agosto del 2024, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la servidora **CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ**, hace de conocimiento su **renuncia irrevocable** al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR JUNIOR**, comunicando su dimisión por motivos personales y de crecimiento profesional, al cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente. Así mismo en aras de no perjudicar el avance del proyecto, la servidora solicita se le exonere del plazo de ley, siendo su último día de labores efectivas el **17 de agosto del 2024**.

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005- 90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N°22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la servidora **CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ**, al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR JUNIOR** en la elaboración de los siguientes proyectos:

“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD – “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL”.

de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 18 de agosto del 2024**, siendo su último día de labores el 17 de agosto del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la ex servidora **CASTILLO BRICEÑO PAOLA EMPERATRIZ**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

